



5071-1
DECRETO N°

TEMUCO,

03 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que la actividad de venta de humitas es una actividad comercial de temporada y tradicional de la zona.
- 3.- Carta de solicitud N°9176 con fecha 14 de octubre de 2025, ingresada en oficinas de partes por la agrupación vendedoras de humitas "La Dama".
- 4.- Fotocopias de cédulas de identidad de los solicitantes y sus suplentes.
- 5.- Resoluciones Sanitarias y autorizaciones notariales de los solicitantes.
- 6.- Certificado de antecedentes de los suplentes.

DECRETO:

1.- Regularícese a contar del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de abril del año 2026, el permiso en el rubro de humitas a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	NOMBRE DE SUPLENTE	RUT
1	ROSA NIMIA LIZAMA VERA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	PAMELA ANDREA GONZALEZ LIZAMA	
2	LORENZA HERMINIA VALLEJOS SILVA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	ANDREA DEL CARMEN PARRA VALLEJOS	
3	SYLVIA DEL CARMEN CANIUPAN ALLILEF		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	MARIA SEBASTIAN CANIUPAN ALLILEF	
4	MARIA CELINDA GARCES SEPÚLVEDA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	CONSTANZA ANTONIA OSSÉS ABURTO	
5	ELIANIRA RAMOS ABARZÚA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	JHON ANTONY OLAVE RAMOS	
6	MARIA ISABEL CAMPOS ARRIAGADA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	VALERIA ESTEFANI LIZAMA CAMPOS	

3203439.-

7	TERESA INELDA MÉNDEZ BARRUEL		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	MATÍAS EMANUEL SUAZO OVIEDO	
8	BERTA VELÁSQUEZ MOLINA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	PASCUALA ETIBETT SEPÚLVEDA RÍOS	
9	ISOLDE MÉNDEZ BARRUEL		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	CARMEN GLORIA COFRE PEREZ	
10	JUANA DEL CARMEN MARTINEZ FIGUEROA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
11	NANCY XIMENA MELO LIZAMA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
12	YERTTY ISOLDE FIGUEROA MÉNDEZ		GENERAL CRUZ ESQUINA NO APLICA RODRIGUEZ	NO APLICA	
13	ELIZABETH CAROLINA URREA SEPÚLVEDA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
0.0 14	MARTA SUSANA HERRERA PORMA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
15	CORINA RAMOS ABARZÚA		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
16	SYLVIA DE LOURDES GAETE NAVARRO		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
17	LISETTE ANGÉLICA FIGUEROA MÉNDEZ		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	
18	OLGA DEL CARMEN MONTRE PAINE		MANUEL MONTT ENTRE BULNES Y VICUÑA MACKENNA	NO APLICA	

2.- Las personas individualizadas en nómina, se encuentra exentas de pago conforme a lo establecido en la Ordenanza N°002 en el numeral 3 bis del Art. 13, los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3- El departamento de Desarrollo Económico en conjunto con los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad pública, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizaran las actividades económicas que se ejerzan en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RAH/mmr
DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección de Adm. y finanzas rentas y patentes
- Tesorería municipal
- Dirección de seguridad pública
- DIDECO
- Departamento desarrollo económico
- Oficina de partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
